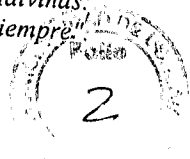




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Cynthia Elizabeth Ortega*  
Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

72/2016

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos (\$ 105.455.114,90), al presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 2º.- INCREMENTAR el gasto en la suma de pesos ciento un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos (\$ 101.455.114,90) conforme al detalle que se consigna en el Anexo I y autorizar al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas en el mismo, e incorporar a la Partida Presupuestaria 91 – Erogaciones Figurativas la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), conforme al detalle del Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFERIR los créditos presupuestarios inherentes a la Banda Municipal de Música desde la Secretaría de Cultura y Educación a la Unidad Intendencia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

5260

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

E. ALEJANDRO BERÓN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Miriam G. FARIÑA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. 31.71



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

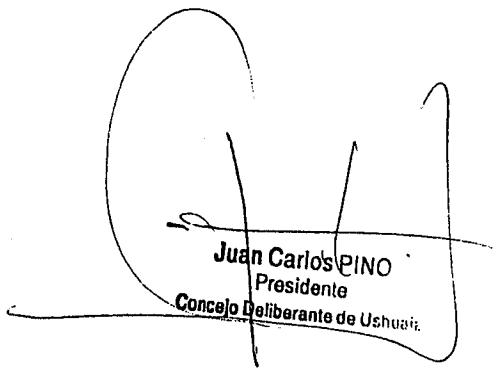


5260

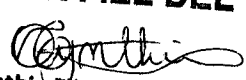
ANEXO I,-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Finalidad - Función	Inciso	Monto
Administración Ejecutiva	<b>Total</b>	<b>\$38.200.000,00</b>
	13 – Servicios no personales	\$9.100.000,00
	31 – Transferencias corrientes	\$29.100.000,00
Desarrollo y Servicios Urbanos	<b>Total</b>	<b>\$50.000.000,00</b>
	13 – Servicios no personales	\$38.000.000,00
	52 – Obra pública	\$12.000.000,00
Servicios sociales	13 – Servicios no personales	\$9.000.000,00
Servicios económicos	13 – Servicios no personales	\$4.255.114,90
Concejo Deliberante	91 – Erogaciones figurativas	\$4.000.000,00

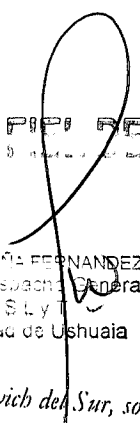
  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Miriam G. FABIÁN FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despecho General  
D.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 15 JUN 2017

VISTO el expediente Nº CD-4320/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/06/2017, por medio de la cual se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos ( \$ 105.455.114,90.-) al presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2017 y se incrementa el gasto en la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos ( \$ 105.455.114,90.-), conforme al detalle que se consigna en el anexo I y autoriza al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas en el mismo e incorporar a la Partida Presupuestaria 91 – Erogaciones Figurativas la suma de pesos cuatro millones ( \$ 4.000.000) conforme al detalle del Anexo I y se transfieren los créditos presupuestarios inherentes a la Banda Municipal de Música desde la Secretaría de Cultura y Educación a la Unidad Intendencia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 143 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5260, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se incorpora el incremento de los recursos correspondientes a coparticipación por la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos ( \$ 105.455.114,90.-) al presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del Ejercicio 2017 y se incrementa el gasto en la suma de pesos ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento catorce con noventa centavos ( \$ 105.455.114,90.-), conforme al detalle que se consigna en el anexo I y autoriza al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las Finalidades y Funciones detalladas en el mismo e incorporar a la Partida Presupuestaria 91 – Erogaciones Figurativas la suma de pesos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam. G. ESPINO FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Ejecutivo General  
D. E. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

///.2..

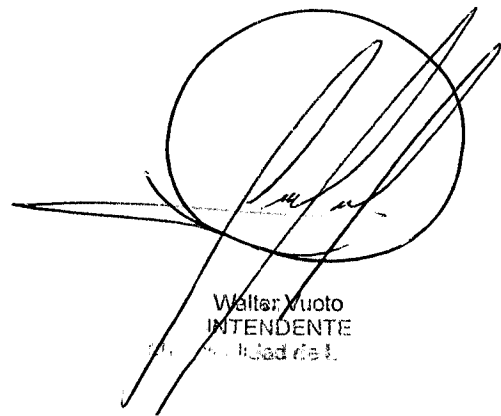
cuatro millones ( \$ 4.000.000) conforme al detalle del Anexo I y se transfieren los créditos presupuestarios inherentes a la Banda Municipal de Música desde la Secretaría de Cultura y Educación a la Unidad Intendencia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

956 -  
DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

*SA*

  
Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - C.U.T.  
Municipalidad de Ushuaia